



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto interlocutorio N° 682
Radicado:	050013110012 2022-00196 00
Demandante:	Alejandra Becerra Patiño
Demandado:	Yeison Jiménez Naranjo
Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Referencia:	Niega sustitución y no faculta al nuevo estudiante

Atendiendo al memorial allegado al despacho el 30 de agosto del año en curso, de cara a que se faculte al estudiante **JUAN JOSÉ MONTOYA CANO** para representar a la señora **ALEJANDRA BECERRA PATIÑO**, debe indicarse que:

1. **SE NIEGA** la sustitución del poder presentada por **MANUELITA CASTAÑO MONTOYA**, teniendo en cuenta que dicha figura no es procedente entre estudiantes de derecho y solo se aplica para abogados titulados.
2. Por otra parte, no es posible facultar al estudiante **JUAN JOSÉ MONTOYA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.004.701.621**, por cuanto no se acredita en el memorial enviado que sea estudiante adscrito al consultorio Jurídico Fray Bartolomé de las Casas de la Universidad Santo Tomás, sede Medellín, por lo cual deberá aportar el certificado que lo acredite como estudiante adscrito a ese consultorio Jurídico, mismo que tendrá que estar debidamente firmado el director del consultorio y provenir del correo institucional de la referida universidad.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.152 fijados hoy 9 de SEPTIEMBRE de **2022** a
las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957e65ad3e5a866b2d907b51eaffcb1de07dee546e53da1704fd11260920df9d**

Documento generado en 08/09/2022 04:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>